

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2746/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

A N U N C I O

I PREMIO DE LAS LETRAS “JIMÉNEZ LOZANO”

El Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos García González ha dictado la resolución 2022-3858 de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 167, de 31 de agosto de 2021.

Vistas las bases de convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 193, de 5 de octubre de 2022, por las que se convoca el I Premio de las Letras “Jiménez Lozano”.

Visto el acta del Jurado, reunido el 24 de noviembre de 2022, a las 11:05 h, en el Salón de Plenos de la Diputación de Ávila, y donde, a la vista de los méritos que concurrían en la candidatura presentada por D. Maximiliano Fernández Fernández, director de la Institución Gran Duque de Alba, se falló por unanimidad conceder el I Premio de las Letras “Jiménez Lozano” a D Juan Mayorga Ruano.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado, adoptada por unanimidad, y cumplidos los trámites establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

Primero. Conceder el I Premio de las Letras “Jiménez Lozano” correspondiente a 2022, a D. Juan Mayorga Ruano, cuya dotación asciende a la cantidad de 3.000 €.

Segundo. Notificar al interesado la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Dar publicidad a esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 16 de diciembre de 2022.

El Presidente, Carlos García González.

